



El senyor Àngel C. Navarro Sánchez, Secretari del Consell Insular de Formentera, Illes Balears.

CERTIFIC que la Comissió de Govern del Consell Insular de Formentera, en sessió de caràcter Ordinari de 27 d'agost de 2020, celebrada en forma presencial i telemàtica, va adoptar, entre d'altres, el següent acord:

2. CONTRACTACIÓ

PRP 2020/520 EXP. C15/2020 (2020/4270) PROPOSTA DE INCOACIÓ DE L'EXPEDIENT PER LA CONTRACTACIÓ DEL SERVEI "PRESA DE MOSTRES, ANÀLISI, ESTUDI I CONTROL DOCUMENTAL DEL SEGUIMENT POST-CLAUSURA DE L' ABOCADOR CLAUSURAT AL TM FORMENTERA".

En puritat, en castellà:

2. CONTRATACIÓN

EXP. C15/2020 (2020/4270) PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS, ESTUDIO Y CONTROL DOCUMENTAL DEL SEGUIMIENTO POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO CLAUSURADO EN EL TM FORMENTERA".

Vista la propuesta formulada por el Conseller de Medio Ambiente y Servicios de Inspección, Sr. Sanz Igual (redactada en lengua castellana, oficial del Estado, y no en lengua catalana, propia y oficial de las Illes Balears y, por tanto de este Consell Insular, como consecuencia de tratarse de un expediente que ha de publicarse en la Plataforma de Contratación del Estado y tener efectos fuera del territorio en que la lengua catalana es oficial), y que así la defiende:

"El Sr. **ANTONIO JESÚS SANZ IGUAL**, Conseller de Medio Ambiente y Servicios de Inspección, presenta para su aprobación la propuesta de aprobación siguiente:

El Conseller de Medio Ambiente y Servicios de Inspección del Consell Insular de Formentera, en fecha 7 de agosto de 2020, emitió providencia de inicio donde se dispone que se inicien las actuaciones administrativas correspondientes para la contratación administrativa mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de toma de muestras, análisis, estudio y control documental del seguimiento post-clausura del vertedero clausurado situado en el Área de Gestión de Residuos de Es Cap de Barbaria, TM Formentera.

Este vertedero clausurado cuenta con la resolución, por la cual, se autorizó y se aprobó su clausura y sellado como vertedero de residuos no peligrosos de Es Cap de Barbaria, TM Formentera, con RGS 5257/2014 de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático del Govern de les Illes Balears.

La actividad asociada a esta instalación cuenta con su propia autorización como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmosfera (APCA) por parte de la Dirección General de energía y Cambio Climático de la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos del Govern de les Illes Balears.

Estas autorizaciones establecen una serie de obligaciones a satisfacer por esta Administración referente al control y seguimiento post-clausura del vertedero clausurado. Se trata de una serie de medidas, análisis, toma de muestras, trabajos, estudios, etc. y controles documentales necesarios, a realizar con una periodicidad diferente a lo largo de los años, durante los 30 años de seguimiento post-clausura.

Desde que se obtuvo la autorización correspondiente, estos trabajos se han externalizado, mediante encargos a diferentes empresas, según el tipo de ensayo o estudio a realizar, cosa que ha hecho que la entrega de los trabajos sea diferente de unos años a otros, así como el control documental del trabajo realizado.

Signatura 2 de 2
Alejandra Ferrer Kirschbaum
31/08/2020
PRESIDENTA

Signatura 1 de 2
Àngel C. Navarro Sánchez
31/08/2020
SECRETARI

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	656f1913fa0949f590ec52d74545f284001
Url de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAREWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador: Certificat -





Visto el informe de insuficiencia de medios de los servicios técnicos donde se justifica que el Consell Insular de Formentera no dispone de medios materiales y personales suficientes para cubrir las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el contrato a celebrar.

Visto que en el expediente consta memoria justificativa del contrato para dar cumplimiento al artículo 28 y 116 de la LCSP.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Visto el decreto de presidencia de organización de la Corporación para el mandato 2019-2023, de fecha 25 de junio de 2019, y el de delegación de competencias de la Presidencia a favor de la Comisión de Gobierno, de fecha 3 de julio de 2019, ambos publicados en el BOIB Núm. 102 de 25 de julio de 2019, se somete a consideración de la Comisión de Gobierno, al ser el órgano competente en virtud de esta delegación, la siguiente;

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- INCOAR expediente para la contratación del servicio “**TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS, ESTUDIO Y CONTROL DOCUMENTAL DEL SEGUIMIENTO POST-CLAUSURA DEL VERTEDERO CLAUSURADO AL TM FORMENTERA**” mediante procedimiento abierto simplificado, según lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- ORDENAR la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como, el resto de documentación que debe de formar parte del expediente de contratación.

TERCERO.- Que el interventor emita certificación sobre la existencia de consignación suficiente para autorizar el gasto para la adjudicación del contrato o documento que legalmente lo sustituya, conforme a lo establecido en el artículo 116.3 de la LCSP”.

La Comisión de Gobierno, en ejercicio de sus competencias, sobre la base de lo propuesto (que conforme a los artículos 35 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas supone la motivación de este acto), adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la propuesta transcrita que se da aquí por reproducida.

I, perquè consti, expedeixc la present certificació per ordre i amb el vistiplau de la senyora Presidenta.

Es fa avinent que el certificat present s'expedeix a reserva de l'aprovació de l'Acta, conforme l'article 202.3 del Reglament Orgànic del Consell Insular de Formentera.

Formentera, amb data de la signatura electrònica.

El secretari,
Àngel C. Navarro Sánchez

Vist i plau, la presidenta,
Alejandra Ferrer Kirschbaum

Signatura 1 de 2
Àngel C. Navarro Sánchez
31/08/2020
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Alejandra Ferrer Kirschbaum
31/08/2020
PRESIDENTA

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 656f1913fa0949f590ec52d74545f284001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador: Certificat -





Consell Insular
de Formentera

Àrea de Secretaria

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es



Signatura 1 de 2	31/08/2020	SECRETARI
Àngel C. Navarro Sánchez		
Signatura 2 de 2	31/08/2020	PRESIDENTA
Alejandra Ferrer Kirschbaum		

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	656f1913fa0949f590ec52d74545f284001
Uri de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador: Certificat -

